

Expediente: 110/22

Carátula: VERA SANDRA MARIA DEL HUERTO C/ IUDU COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 23/06/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27236663723 - VERA, SANDRA MARIA DEL HUERTO-ACTOR

90000000000 - IUDU COMPAÑIA FINANCIERA SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 110/22



H20701615663

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: VERA SANDRA MARIA DEL HUERTO c/ IUDU COMPAÑIA FINANCIERA S.A. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 110/22.-

En la ciudad de Concepción, a los 21 días del mes de Junio del año 2023 a horas 09:00 comparecen en foma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Fabio Brandán, las siguientes personas: La Sra. Vera Sandra María del H., con su letrada patrocinante María Teresa Barquet.

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Vera Sandra María del Huerto - Dra. Barquet María Teresa (Patrocinante).-

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Líbrese oficio a los fines solicitados a **Organización Veraz S.A.** y a **PROCREAR**, haciéndose saber oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico; a las entidades privadas que en caso de incumplimiento o retraso del plazo dispuesto se aplicará una multa de \$ 5000 por cada día de retraso. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba Pericial Psicológica: Admítase la presente prueba. Por lo petitionado, se procede a efectuar por Secretaría al sorteo de un perito en esta área, mediante herramienta a tal efecto

incluida en SAE.

Efectuado el sorteo, resulta desinsaculada Lavaque María Fabiana, teléfono N° 3813281298.-

Cítesela mediante cédula, a fin de que en el plazo de 24 horas proceda aceptar el cargo que le fuera conferido, bajo apercibimiento de Ley.- PERSONAL. Asimismo deberá el perito designar día y hora a fin de llevar a cabo la pericia encomendada. Se le informa que la prueba deberá producirse hasta el día **31/07/2023**.

A fin de dar celeridad al trámite fijo en \$ 10.000 por cada persona peritada el adelanto de gastos de pericia (deberá rendir cuenta de los gastos efectuados bajo apercibimiento de tenerlo como parte de pago de honorarios), los que deberán ser depositados en una cuenta judicial o entregados por las parte oferente al Perito, para lo cual la parte oferente deberá ponerse en comunicación con el mismo a su teléfono particular, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la pericia, quedando notificados en el presente acto.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.- CAG

Actuación firmada en fecha 22/06/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.